

# SISBEN IV y ASEGURAMIENTO 2021



*“Unidos por Alejandría,  
Construyendo Territorio”*

*Sor María Ocampo  
Giraldo*

---

**Alcaldesa 2020 - 2023**



# QUE ES EL SISBEN

Es una encuesta que permite CLASIFICAR la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, se utiliza para IDENTIFICAR de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad.

El Sisbén busca ordenar la población mediante una clasificación generada a partir de su capacidad para generar ingresos de acuerdo con sus condiciones de vida.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# ¿COMO SE APLICA LA ENCUESTA DEL SISBEN?

Mediante un dispositivo Móvil (DMC) donde georreferencia los hogares facilitando su localización, ubica geográficamente. Se procede a capturar la foto de la vivienda y luego se realizan las 80 preguntas y se finaliza firmando la encuesta.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# ¿COMO SOLICITO UNA ENCUESTA DEL SISBEN?

Diligenciar la solicitud de la aplicación de la encuesta ante la administración del Sisbén, con todos los documentos de su núcleo familiar y firmarla.

- La solicitud queda registrada en el sistema.
- Luego se aplica la encuesta de acuerdo al cronograma de visitas



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**



# FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL SISBEN

- Identificación (Dirección vivienda- Área)
- Datos de la vivienda
- Datos del Hogar
- Antecedentes sociodemográficos (Información de cada persona)
- Salud y fecundidad
- Atención a menores de 5 años
- Educación
- Ocupación e ingresos



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

## ¿Cómo queda la clasificación por grupos?

A partir de ahora los potenciales beneficiarios de los programas sociales se clasificarán en grupos denominados por letras y no por puntajes.

### **A** A1 ▶ A5 Pobreza extrema

comprende a hogares en situación de pobreza extrema. En este grupo los hogares estarán clasificados en 5 subgrupos, desde A1 hasta A5.

### **B** B1 ▶ B7 Pobreza moderada

corresponde a hogares en condición de pobreza moderada. Este grupo tendrá 7 subgrupos desde el B1 hasta el B7.

### **C** C1 ▶ C18 Vulnerabilidad

corresponde a hogares en condición de vulnerabilidad. Este grupo tendrá 18 subgrupos desde el C1 hasta el C18.

### **D** D1 ▶ D21 Ni pobre ni vulnerable

comprende hogares que no están en situación de pobreza. Este grupo tendrá 21 subgrupos desde el D1 hasta el D21.

Se tienen en cuenta factores como:

- económicos y sociales: educación, empleo, salud,
- composición, características de la vivienda y del hogar, .



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# ¿AL INGRESAR AL SISBEN A QUE TENGO DERECHO?

A ser identificado(a) de acuerdo con sus condiciones económicas y sociales, el Sisbén solo otorga una clasificación con la que las entidades de los programas sociales hacen el proceso de focalización y definen a sus beneficiarios en los diferentes programas sociales y establece sus lineamientos.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# ¿CUALQUIER PERSONA PUEDE ESTAR REGISTRADA EN EL SISBEN?

Si, cualquier persona puede solicitar su encuesta en el Sisbén con sus respectivos documentos teniendo en cuenta que debe residir en el municipio.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**



# ¿COMO PUEDO ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EN MI ENCUESTA?

- Debe ser directamente en la oficina del Sisbén
- Para el ingreso o retiro de una persona de mi encuesta.
- Cambio de domicilio en el mismo municipio
- Inconformidad con la información registrada donde entramos a verificar si hubo un cambio en la vivienda, hogar, personas, salud, educación, ocupación, ingresos.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# ¿QUE PASA SI ESTOY INCONFORME CON MI ENCUESTA?

Presentarse a la oficina del Sisbén, revisar la ficha que las preguntas estén correctas, en caso contrario realizar la novedad correspondiente, sea de hogar, personas o vivienda.

Si la persona lo prefiere, esta revisión se hace en compañía de la Personera Municipal.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# ASEGURAMIENTO



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

## ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país, en todos los niveles de atención.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**



## ¿CÓMO ESTÁ INTEGRADO EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadores de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

## RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD

En el Régimen Subsidiado en Salud deben estar afiliadas las personas pobres y vulnerables del país, es decir, las clasificadas en los niveles 1 o 2 del Sisbén, siempre y cuando no estén afiliadas al régimen contributivo, especiales o de excepción, y las poblaciones especiales prioritarias (Resolución 1838 de 2019), tales como personas en condición de desplazamiento, población infantil abandonada a cargo del ICBF, menores desvinculados del conflicto armado, comunidades indígenas; personas mayores en centros de protección; población rural migratoria; personas del programa de protección a testigos; indigentes y población gitana (conocida como ROM), entre otros.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

## RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN SALUD

Al Régimen Contributivo deben afiliarse todas las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, los trabajadores independientes con capacidad de pago, las madres comunitarias y los aprendices en etapa lectiva y productiva.

Estas personas deben hacer un aporte mensual (cotización) a una Entidad Promotora de Salud, para que esta les garantice la atención en salud a través de las instituciones prestadoras de servicios de salud, conocidas como IPS.



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# PORTABILIDAD

La portabilidad es la garantía que se da a los ciudadanos para acceder a los servicios de salud sin trámites excesivos e innecesarios, en cualquier parte del territorio nacional, cuando el afiliado y/o su núcleo familiar se van a vivir temporalmente a un municipio diferente a aquel en donde se afiliaron a la EPS o donde habitualmente reciben los servicios de salud, reglamentado por el Decreto 1683 de 2013 que entró a regir en su integridad a partir del 3 de noviembre del 2013.

## ¿EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS OPERA LA PORTABILIDAD?

La portabilidad la puede solicitar un afiliado y/o su núcleo familiar cuando cambian de municipio por emigración ocasional, temporal o la dispersión del núcleo familiar



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**



## **MOVILIDAD ENTRE EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y EL RÉGIMEN SUBSIDIADO**

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.

**¿Cómo opera la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral que imponga la obligación de cotizar al Régimen Contributivo?**

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familia



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**

# ¡MUCHAS GRACIAS!



**Unidos por Alejandría, Construyendo Territorio”  
Sor María Ocampo Giraldo -Alcaldesa 2020 - 2023**